

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0279-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Asunto: Observaciones al punto V, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-ORD-CDEPCEPS-2023-

Señor Magíster
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente me refiero a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 030 del Concejo Metropolitano de Quito, prevista para el 07 de noviembre del 2023; al respecto me permito remitir las observaciones al punto V, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-ORD-CDEPCEPS-2023-006)"

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las funciones específicas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, entre otras, se encuentran las siguientes:

"Promover el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito, para incrementar la generación de empleo.

Orientar la política general de las direcciones metropolitanas dependientes, empresas y corporaciones metropolitanas que intervienen en el sector productivo e impulsar la interrelación entre ellas para lograr la sinergia institucional de los diferentes entes municipales.

Planificar las actividades anuales y coordinar la formulación de los planes anuales operativos de las adscritas que integran el eje económico.",

A su vez, los ejes económicos, de esta Secretaría, se ejecutan a través de programas, relacionados directamente con el artículo innumerado, referente al "Órgano rector", de modo que, la rectoría recae en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad,



Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0279-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

por lo que otorgar esta función al Comité Metropolitano de Comercio Justo y Consumo Responsable, podría incurrir en duplicidad de funciones.

Con relación a los artículos innumerados de los "Miembros del comité" y "Funciones y responsabilidades", es importante partir de la optimización de trámites, al crear un órgano colegiado, genera ciertas trabas al momento de su aplicación, en cuanto a las decisiones que deben tomarse; por su naturaleza, estas deben contar con el consenso de la voluntad de sus miembros, lo que ocasionaría una dilación al momento de resolver las decisiones que se pongan a consideración del Comité.

Otro aspecto importante a considerar es que, de acuerdo a la disposición transitoria primera, el Comité Metropolitano de Comercio Justo, tiene 60 días término, para emitir el Reglamento Interno para su funcionamiento; la creación de esta normativa secundaria, va a genera un retraso en la aplicación.

La funciones propuestas para el Comité, en su mayoría pueden ser ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, siguiendo un procedimiento expedito, de manera que permita la reducción de tiempos y evitar duplicidad de funciones, preveyendo la participacion activa de los actores que constan dentro el proyecto, esto es la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, la o el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a los representantes de pequeños productores y comercializadoras solidarias, a representante de la academia y representantes de organización de la sociedad civil.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 446, prevé a los Consejos Consultivos como instancias de asesoría, apoyo y consulta de la administración municipal para la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública temática o intersectorial, estos podrán estar constituidos por profesionales, especialistas, organizaciones civiles, gremiales y otras que tengan experticia en el tema de la consulta; en este sentido se recomienda que, la Comisión que usted preside analice técnicamente la posibilidad de crear un Consejo Consultivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0279-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	keci	DC-IGAA	2023-11-06	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2023-11-09	

